



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 138363189002-2017-00237-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836-31-89-002-2017-00237-00
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	ADIV CHAMS MARTINEZ
PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
JUEZ	DRA. STELLA INES BELTRAN VILLALBA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso Ejecutivo con Garantía Real, informándole que se encuentra pendiente reprogramar audiencia inicial que estaba programada para el día 23 de julio de esta anualidad a las 10:00 a.m., como quiera que por error involuntario la misma no fue programada en la agenda electrónica del Despacho y por lo tanto no fue asignada ni notificada a las partes a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams.

En el mismo sentido le informo que con ocasión a lo anteriormente mencionado, se programó para esta misma fecha y hora, otra audiencia en la agenda electrónica del Despacho, la cual ya fue notificada a las partes a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams.

Sírvase proveer.

Turbaco, 22 de julio.

ANGELA MARIA RICAURTE LOPEZ
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2017-00237-00

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836-31-89-002-2017-00237-00
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO	ADIV CHAMS MARTINEZ
PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - TURBACO-BOLIVAR, VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En vista del informe secretarial que antecede tenemos que, en el proceso de la referencia, se encontraba programada mediante auto de fecha 04 de febrero de 2021, audiencia inicial para el día 23 de julio de esta anualidad a las 10:00 a.m. Así mismo tenemos que por error involuntario dicha audiencia no fue programada en la agenda electrónica del Despacho y por lo tanto no fue asignada ni notificada a las partes a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams. Aunado a ello tenemos que se programó para esta misma fecha y hora, otra audiencia en la agenda electrónica del Despacho, la cual si fue debidamente notificada a las partes a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams.

Aunado a lo anterior, en el Juzgado desde el 27 de junio de 2021 ocurrió una situación administrativa sobreviviente, la cual es que el Juez titular del Despacho se encuentra hospitalizado y el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena le concedió licencia por hospitalización, designando desde el 01 de julio de 2021 a esta servidora STELLA INES BELTRÁN VILLALBA mientras dura la licencia por hospitalización, posibles incapacidades y prorrogas; por ello, atendiendo el cumulo de trabajo en el Juzgado y teniendo en cuenta a su vez que había inconvenientes con el OneDrive institucional del Juzgado, no fue posible realizar un estudio detallado del expediente digitalizado.

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta el error involuntario ya manifestado y el inconveniente de no haber podido realizar un estudio detallado al expediente, donde está pendiente resolver una nulidad, se hace necesario entonces, reprogramar la AUDIENCIA ÚNICA que había sido señalada para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 A.M, mediante providencia fechada febrero 4 de 2021.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE**

PRIMERO: Señálese el día 13 de agosto de 2021 a las 10:00 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



STELLA INES BELTRÁN VILLALBA
LA JUEZ